

AGROSOFT COMPUTACION S.A.

Emisión de Acciones de Pago

En Junta Extraordinaria de Accionistas de "AGROSOFT COMPUTACION S.A.", (en adelante también la "Compañía" o la "Sociedad") celebrada con fecha 20 de Julio de 2009, cuya acta se redujo a escritura con fecha 24 de septiembre de 2009 en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, se acordó aumentar el capital de la Compañía en la suma de \$150.000.000.- mediante la emisión de 93.750 acciones de pago, ordinarias y nominativas, de una única serie y sin valor nominal, que deberán ser ofrecidas para ser suscritas entre los accionistas de la Compañía, quienes tendrán derecho a suscribir la cantidad de 1,25 acciones por cada acción que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía al 23 de octubre de 2009. Estas acciones deberán ser pagadas al contado, en el acto de la suscripción. Las acciones serán ofrecidas a un precio de \$1.600 por acción. El aviso que da inicio al período de opción se publicará en el Diario El Mostrador.cl el día 30 de octubre de 2009.

Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 30 de octubre y el 29 de noviembre de 2009, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo. La manifestación por escrito se materializará mediante la suscripción del contrato de suscripción de acciones y pago al contado, pudiendo cada accionista manifestar en esa oportunidad y en su caso, su intención de concurrir o no a la suscripción y pago de las acciones provenientes de este aumento que no sean suscritas por los accionistas o cesionarios, indicando la cantidad de acciones que suscribiría en tal caso. En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior.

Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o cesionarios con derecho a ellas y las acciones que tengan origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, serán colocadas por la Compañía en un período de opción del remanente dirigido sólo a los accionistas o cesionarios que hayan suscrito y pagado acciones dentro del período de suscripción preferente y que hayan optado expresamente durante tal período por suscribir y pagar acciones adicionales del remanente. Para tales efectos, una vez vencido el plazo de suscripción preferente, el gerente general de la Compañía, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes al vencimiento de dicho plazo ya indicado, comunicará por carta certificada despachada al domicilio que los interesados hayan indicado para estos efectos al celebrar el contrato de suscripción, la disponibilidad de acciones emitidas no suscritas ni pagadas y la cantidad de acciones que les correspondería suscribir y pagar a cada uno de ellos, conforme a la intención manifestada o, en su caso, a la aplicación de la prorrateo que se señala a continuación. Si las acciones remanentes no fueren suficientes para asignar a cada uno de dichos accionistas el mismo número de acciones a que hayan optado, la Compañía procederá a prorratear el remanente entre todos ellos, según el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas por cada uno de ellos en el período de la suscripción preferente respecto del total de las acciones efectivamente suscritas y pagadas en dicho período. El plazo para la suscripción y pago de esas acciones, será de 7 días hábiles bancarios contados desde la fecha de ingreso en correos de la carta certificada enviada por la Compañía. El precio de suscripción de las acciones de la nueva emisión de la Compañía que será ofrecido en este período de suscripción del remanente será, al igual que el precio del período de suscripción preferente, de \$1.600 por acción. El pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se hará al contado en el acto de suscripción. Si por cualquier razón el accionista o cesionario paga una suma inferior al valor de las acciones suscritas, la suscripción se reducirá al número de acciones efectivamente pagadas.

Los remanentes no suscritos por los accionistas serán ofrecidas y colocados por el Directorio de la sociedad entre los propios accionistas o terceros, a un precio no inferior al ofrecido a los accionistas, procurando a través de un procedimiento competitivo que se definirá en su oportunidad, obtener el mejor precio posible.

El derecho de suscripción es esencialmente renunciabile, y de acuerdo a lo acordado en la junta general extraordinaria de accionistas antes citada, transferible dentro del plazo de 30 días antes señalado. La transferencia de las opciones debe realizarse por escritura privada firmada por el cedente y cesionario antes dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita entre el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Compañía y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respetivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Compañía.

La Compañía pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos de suscripción preferente que posean. Estos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en Avda. Pedro de Valdivia N° 0193 Of. 62, Comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y 14:00 horas. Cualquier otro antecedente o detalle respecto del procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado a la Compañía.

GERENTE GENERAL